



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **229**-2018-GR.APURIMAC/GG

Abancay,

18 MAYO 2018

## VISTO:

El Informe N°249-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 13/03/2018, el Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, Informe de Liquidación Técnica N°004-2018-DVM-DRSLTPI/GRA, de fecha 23/02/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“REHABILITACION DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – CCAPACCALLA – SOCCÑACANCHA – TAYPICHA – TURPO – BELEN DE ANTA;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 392-2004-GR-APURIMAC/PR, de fecha 04/11/2004, se **APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPALLA, TAYPICHA TURPO BELEN ANTA TORACCA**, ubicado en el Distrito de turpo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, que alcanza un presupuesto total de Un Millón Seiscientos Nueve Mil Ciento Cincuenta con 09/100, Nuevos Soles, (S/. 1, 609,150.09);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 039-2018-GR.APURIMAC-GG, de fecha 27/02/2018, se aprobó la Conformación del Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **“REHABILITACION DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – CCAPACCALLA – SOCCÑACANCHA – TAYPICHA – TURPO – BELEN DE ANTA”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 07-2018.GRA/06/GG/ORSLTPI/YBMG, de fecha 07/03/2018, la CPC Yenyfer B. Monzón Gonzales (Responsable Financiero), remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el informe de revisión realizado al informe financiero de liquidación que fuera elaborado por la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry, consultor externo encargado de realizar la elaboración del expediente de liquidación financiera, por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: **“REHABILITACION DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – CCAPACCALLA – SOCCÑACANCHA – TAYPICHA – TURPO – BELEN DE ANTA”**, que tiene un monto ejecutado por un total de S/. 1, 625,309.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil trescientos nueve con 00/100 Soles), ejecutado Según Convenio Ejecutivo Regional N° 064-2004-GR-APURIMAC/PR, durante el año 2004, el cual está demostrado según el resumen de ejecución





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



financiera global, asimismo, se tiene el informe de revisión de liquidación técnica realizado por el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, el mismo que a continuación se describe.

A. La Evaluación Técnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico y contable de la obra/proyecto: “REHABILITACION DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – CCAPACCALLA – SOCCÑACANCHA – TAYPICHA – TURPO – BELEN DE ANTA”. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: “el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: “REHABILITACION DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – CCAPACCALLA – SOCCÑACANCHA – TAYPICHA – TURPO – BELEN DE ANTA”, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo se advierte que solo se cuenta con el expediente técnico inicial aprobado, Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico estimado del 100% del expediente técnico, es decir está terminada y operativa, asimismo, se puede apreciar que ha sido reconstruida o mejorada con presupuesto ajeno del Gobierno Regional, el estado situacional de la obra, en funcionamiento óptimo ya que se realizó el mantenimiento en todo el tramo por parte de PROVIAS, la carpeta de rodadura está operativa, las alcantarillas y cunetas se encuentran en un estado óptimo, los pontones totalmente operativos, y la Municipalidad Distrital de Turpo realiza el trabajo de parchado en la plataforma, limpieza de cunetas y alcantarillas, como se pudo verificar en la visita de campo.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente información: “Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 1, 570,842.94 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que la obra actualmente está operativa al 100% ya que se hizo un mantenimiento integral por parte de PROVIAS
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, dice tomas fotográficas de la carretera, donde se constata que la Municipalidad Distrital de Turpo, realiza el parchado de huecos, la vía se encuentra en buen estado, existencia de cunetas a lo largo de la extensión de la vía, y el pontón en buen estado.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente técnico, Resolución Ejecutiva Regional N° 392-2004-GR-APURIMAC/PR. **TO-05.**
6. Respecto a la Anexo N° 06, 07 y 08, durante la búsqueda y recopilación de información para la presente liquidación no se encontró este documento.
7. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que el plazo de ejecución programado para la obra es de 06 meses, no se especifica fecha de inicio ni culminación por falta de información, el responsable de la ejecución física y financiera





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



fue la Municipalidad Distrital de Turpo a través del Convenio N° 064-2004-GR.APURIMAC/PR, ejecutada por la modalidad de administración Directa, y que se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico aprobado y consta de ampliación y mejoramiento de 47.10 Km de trocha carrozable, ampliación de plataforma de carretera con un ancho de 6 m, corte y peinado de taludes con inclinación de acuerdo a la naturaleza del talud, afirmado de toda la longitud de la vía, construcción de alcantarillas, construcción de badenes, construcción de pontones.

La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurimac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado.

La liquidación Técnica, es decir el valor de la obra construida asciende a la suma de S/. 1, 570,842.98 soles (Un Millón Quinientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y dos con 98/100 soles).

- B. Observaciones, técnicas: 1.** De las actas de obra; no se tiene las actas de entrega de terreno, inicio de obra, paralización de obra, reinicio de obra, y acta de conclusión de obra. **2.** En la Búsqueda de información, no se registra información en referencia a los plazos de ejecución, tampoco sobre adicionales y deductivos de obra, no existe cuaderno de obra, no presenta memoria descriptiva valorizada, ni informes mensuales, no cuenta con expediente de pre liquidación, no se tiene información sobre movimiento de almacén, ni saldos de materiales. **3.** Sobre la verificación insitu, se ha podido constatar que existen partidas ejecutadas, como son ampliación y mejoramiento de 47.10 Km de trocha carrozable, ampliación de plataforma de carretera con un ancho de 6 m, corte y peinado de taludes con inclinación de acuerdo a la naturaleza del talud, afirmado de toda la longitud de la vía, construcción de alcantarillas, construcción de badenes, construcción de pontones. **Conclusiones:** Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: **“REHABILITACION DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – CCAPACCALLA – SOCCÑACANCHA – TAYPICHA – TURPO – BELEN DE ANTA”**, asimismo, se han cumplido con las metas propuestas en el perfil y expediente técnico.

Que, la CPC. Yenyfer B. Monzón Gonzales – Evaluador Financiero del proyecto: **“REHABILITACION DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS – CCAPACCALLA – SOCCÑACANCHA – TAYPICHA – TURPO – BELEN DE ANTA”**, emite pronunciamiento respecto a revisión del Informe de liquidación financiera del proyecto, la cual fuere elaborado por el consultor externo la CPC. Rosa Amelia Barraza Pharry, señalando que:

Que la **Evaluación Financiera** que tuvo como sustento la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Tránsito por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurimac“, en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Modulo Administrativo y Modulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.

- A. Del Análisis Financiero** efectuado se tiene que El monto de financiamiento correspondiente a los componentes de Costo Directo y Gastos Administrativos asciende a la suma de S/. 1, 553,609.00 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil seis cientos nueve con 00/100 soles) según el detalle siguiente:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

"Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional"

229



a) Costo directo de obra	S/. 1, 497,459.00
b) Gastos Administrativos	56,150,00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.1,553,609.00</b>

La presente obra ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, con Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, durante el ejercicio 2004, habiéndose ejecutado por la modalidad de Encargo, en cumplimiento al CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 064-2004-GR.APURIMAC/PR, CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO DE LA PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC.

## B. Se realizan observaciones Financieras:

1. NO SE UBICÓ LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE RENDICIÓN DEL GASTO EFECTUADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO.  
De la revisión efectuada a la documentación sustento del gasto no se ha ubicado los documentos de rendición de los gastos efectuados para la obra por transferencia, lo que ha limitado el análisis de los detalles de los gastos para la conciliación del presente trabajo de liquidación financiera de obra de oficio, en vista que son obras ejecutadas en el año 2004 de lo que a la fecha no existe información digital del detalle, incumpliendo el anexo 01 de OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL EJECUTOR, del CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 067-2004-GR.APURIMAC/PR, en el punto 11.- se precisa que la entidad ejecutora debe registrar y custodiar adecuadamente, la documentación hasta la presentación de la Rendición final.
2. TRANSFERENCIAS TRANSFERECIAS PARA EJECUCION DE GASTOS POR ENCARGO PENDIENTES DE RENDICION DE CUENTA POR S/.9,418.41 SOLES.  
Con fecha 30 de diciembre del año 2004, se transfiere de fondos de fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias a la Municipalidad Distrital de Turpo Provincia de Andahuaylas – Apurímac, con registro SIAF 1636, comprobante de pago N° 5783 el importe de S/. 38,800.00 soles, de lo que se rinde el importe de S/. 29,381.59 soles, quedando pendiente por rendir el importe de S/. 9,418.41 soles.

SIAF Nro.	COMPROBAN TE DE PAGO Nro.	IMPORTE DE TRANSFERENCIA S/.	RENDICION S/.	PENDIENTE DE RENDICION
1636	5783	38,800.00	29,381.59	9,418.41
<b>TOTAL</b>		<b>38,800.00</b>	<b>29,381.59</b>	<b>9,418.41</b>

3. PENDIENTES DE ACTUALIZACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO (SIAF), TRANSFERENCIAS RENDIDAS POR IMPORTE S/.56,150.00 SOLES.  
Con fecha 30 de diciembre del año 2004, con correlativo SIAF 1635 comprobante de pago N° 1782, se gira por la modalidad de encargo, transferencia de Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias a la Municipalidad Distrital de Turpo Provincia de Andahuaylas – Apurímac por el importe de S/. 56,150.00 soles, con cargo a rendir lo que se registra en el SIAF como pendiente de rendición, y de la conciliación contable realizada con la cuenta contable 1501.08 Construcciones de Estructuras, Sub





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



229

Cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial, acorde al Balance del Periodo 2,016, se registra como rendido por lo que el importe de S/. 56,150.00 soles, forma parte del costo de la obra como se muestra en la Conciliación Contable.

4. PENDIENTES ACTUALIZACION EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO (SIAF), DE TRANSFERENCIAS CON RENDICION POR IMPORTE S/.62,317.52.00 SOLES.  
Con fecha 27 de diciembre del año 2004, se transfiere fondos de fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias a la Municipalidad Distrital de Turpo Provincia de Andahuaylas – Apurímac, con registro SIAF 1667 comprobante de pago 5781, por el importe de S/. 1,530,359.00, de lo que se rinde el importe de 1,497,423.07 lo que se registra en el formato SIAF como pendiente de rendición por el importe de S/. 62,317.93, y de la conciliación contable realizada con la cuenta contable 1501.08 Construcciones de Estructuras, Sub Cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial, acorde al Balance del Periodo 2,016, se registra como rendido por lo que el importe de S/. 62,317.93 soles, forma parte del costo de la obra como se muestra en la Conciliación Contable.
5. DE LA CONCILIACION REALIZADA SE HA DETERMINADO QUE NO SE HA CONSIDERADO COMO PARTE DEL COSTO DE LA OBRA LOS GASTOS EJECUTADOS POR S/. 1,593.83  
Realizada la Conciliación se ha determinado que no se ha considerado los gastos por compras de material de escritorio realizadas para la obra por un importe total de S/. 1593.83 soles como se detalla en el siguiente cuadro:

PCS. -1031-07 O/C 853-07	626.20
PCS. -1127-07 O/C 852-07	589.69
C/P 8347 SIAF 1636 C/M 0146	377.94
<b>TOTAL</b>	<b>1,593.83</b>

6. EN LA CONTABILIZACION DEL LIBRO AUXILIAR MAYOR LA OBRA PRESENTA CORRELATIVOS DE META QUE NO SE IDENTIFICAN EN EL SISTEMA DEL REGISTRO SIAF.

De la revisión realizada al registro del libro auxiliar de la cuenta 333 CONSTRUCCIONES EN CURSO en el año 2004 y a la fecha con el nuevo plan contable, cuenta 1501. EDIFICIOS Y ESTRUCTURA, el correlativo de meta que presenta no guarda relación con el correlativo de meta que se extrae de la información del formato A, donde se le asigna la meta 0146-2004, pero en la contabilización se determinó diferentes metas de correlativo lo que ha dificultado la consolidación contable de la información como se detalla en el siguiente cuadro:

REGISTRO EN EL MAYOR ANALITICO	
CORRELATIVO DE META	IMPORTE S/.
0146-2004	377.94
0057-2004	1,237,904.47
0278-2004	19,090.08
<b>TOTAL</b>	<b>1,257,372.49</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



229

- C. **De las Conclusiones:** 1. Realizada la verificación de los documentos fuente, que sustentan los gastos efectuados en la ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPACALLA SOCCÑACANCHA TAYPICHA TURPO BELEN DE ANTA”, Proporcionada por las oficinas de Contabilidad, Tesorería, Archivo Central, de la Sede Central de Gobierno Regional Apurímac, se hizo las labores de Liquidación Financiera de oficio con la finalidad de dar un diagnostico detallado de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2004. Se ha establecido el costo total con la respectiva revisión para la consolidación de la información. En la que se determina el costo real de la obra por el importe de S/.1,617.485.33 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 33/100 SOLES).

DETALLE		MONTO S/.
<b>TOTAL LIQUIDACION FINANCIERA DE OFICIO</b>		
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>1,625,309.00</b>
MAS	PCS. -1031-07 O/C 853-07	626.20
	PCS. -1127-07 O/C 852-07	589.69
	C/P 8347 SIAF 1636 C/M 0146	377.94
MENOS	EXPEDIENTES PENDIENTES DE RENDIR (EXP SIAF 1636 -2004)	9,418.41
	<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b><u>1,617,485.33</u></b>
	<b>REGISTRO EN EL MAYOR ANALITICO 2016</b>	<b><u>1,257,372.49</u></b>
MAS	C/P 5009-05 31/12/05	750.00
	C/P 5009-05 31/12/05	3,705.00
MENOS	Registro SIAF 1641-2004 otros corresponde a la obra Rio Pampas	6,825.01
	<b>CONCILIACION CONTABLE S/.</b>	<b>1,255,002.48</b>



#### D. Recomendaciones Financieras:

1. Se recomienda que la Oficina de Tesorería solicite a la entidad ejecutora por encargo MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC. La documentación sustentaria del gasto de ejecución y mantenga en su custodia como corresponde como parte de la responsabilidad de custodiar dichos documentos.
2. Se recomienda disponer mediante la Dirección Regional de Administración el recupero o la rendición por parte del responsable de la administración de las transferencias para ejecución de obra por encargo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC, responder por el pendiente de rendición de los encargos, con registro SIAF 1636, comprobante de pago N° 5783 por el importe de S/. 9,418.41 soles.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



3. Se recomienda a la Oficina de Contabilidad disponer a quien corresponda actualizar contablemente la rendición de transferencia por encargo realizada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC. Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias SIAF 1635 comprobante de pago N° 1782, por el importe de S/. 56,150.00 soles. Para que en el Reporte SOSEM (SIAF 9397), refleje el costo real y razonable ejecutado.
4. Se recomienda a la Oficina de Contabilidad disponer a quien corresponda actualizar contablemente la rendición de transferencia por encargo realizada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC. Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias SIAF 1667 comprobante de pago N° 5781, por el importe de S/. 62,317.93 soles. Para que en el Reporte SOSEM (SIAF 9397), refleje el costo real y razonable ejecutado.
5. Se recomienda que la Oficina de Contabilidad tome mayor atención a la reclasificación de los correlativos de meta para la mejor identificación de los gastos lo que facilitara el trabajo y poder determinar con exactitud la rebaja contable y optimizar el tiempo de la conclusión del trabajo de liquidación financiera por oficio.
6. Se recomienda que inmediatamente después de recepcionado el informe de Liquidación Técnico Financiera del proyecto se debe remitir a la DIRECCION DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS, para que esta a su vez de a conocer a la GERENCIA GENERAL REGIONAL, quien elevara el expediente para su APROBACIÓN correspondiente vía acto resolutivo emitir la Resolución de aprobación del expediente de Liquidación de obra por el titular de la entidad.
7. La oficina de Contabilidad debiera deducir con nota de contabilidad el registro SIAF 1641-2004, por el importe de S/. 6,825.01 soles, en la sub cuenta 1501.080205 Por Administracion Directa - Otros.

Registro SIAF 1641-2004 otros	S/. 6,825.01
-------------------------------	--------------

8. Se recomienda a la oficina de Contabilidad adicionar con nota de contabilidad el comprobante de pago 5009 31/12/2005 por el importe de S/. 4,455.00 Soles. en la sub cuenta 1501.080205 Por Administracion Directa - Otros, según detalle siguiente:

C/P 5009-05 31/12/05	750.00
C/P 5009-05 31/12/05	3,705.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,455.00</b>

9. La comisión de recepción y liquidación procederá a dar transferencia definitiva al sector correspondiente, la obra “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPACALLA SOCCÑACANCHA TAYPICHA TURPO BELEN DE ANTA”, para su operatividad y mantenimiento.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional”



10. Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: por el costo real después de deducciones y adiciones por el importe de S/. 1,617,485.33 (Un millón seis cientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 33/100 SOLES.), ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2004, para efectos de realizar el cierre en el Banco de Proyectos del Código SNIP N° 9397.

TOTAL PIM	TOTAL DEVENGADO ACUMULADO	SALDO PRESUPUESTAL	TOTAL DEVENGADO ACUMULADO (01)	GASTOS NO CONSIDERADOS (02)	PENDIENTE DE RENDICION DE CUENTA (03)	TOTAL (1+2-3) S/.
1,625,309.00	1,625,309.00	-	1,625,309.00	1,593.83	9,418.41	1,617,485.33

11. Se recomienda aprobar resolutivamente la rebaja contable de la obra “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPACALLA SOCCÑACANCHA TAYPICHA TURPO BELEN DE ANTA” por el importe de S/. 1,255,002.48 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil dos con 48/100 soles).

## CONCILIACION DEL ANALISIS DE CUENTA 1501.0802 INFRAESTRUCTURA VIAL CON LOS GASTOS SECUENCIA FUNCIONAL 0146 – 2004

CUENTA	SUB CUENTA	IMPORTE S/.	MENOS	MAS	TOTAL S/.
	1501.080203	1,272.90			1,272.90
1501.0802	1501.080204				0.00
	1501.080205	1,256,099.59	6,825.01	4,455.00	1,253,729.58
	<b>IMPORTE</b>	<b>1,257,372.49</b>	<b>6,825.01</b>	<b>4,455.00</b>	<b>1,255,002.48</b>

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPACALLA SOCCÑACANCHA TAYPICHA TURPO BELEN DE ANTA”, se da por concluido el presente informe financiero, el cual se encuentra con la firma del Responsable financiero quien da la opinión favorable a la revisión del contenido del informe de liquidación financiera elaborado por el consultor externo CPCC. Rosa Amelia Barraza.



Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 13/03/2018, remite el Informe N° 249-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPACALLA SOCCÑACANCHA TAYPICHA TURPO BELEN DE ANTA”, en mérito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de “Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutivo de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 1,617,485.33 (Un millón seis cientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 33/100 SOLES), para efectos de cierre en el Banco de Proyectos.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



229

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR-APURIMAC/GR, denominada: **“Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPACALLA SOCCÑACANCHA TAYPICHA TURPO BELEN DE ANTA”**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: 1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR-APURIMAC/GR., que establece: **A) LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación; y se debe realizar la liquidación de oficio con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y el responsable financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de la entidad, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones favorables de conformidad y procedencia para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la Liquidación Técnica – Financiera de oficio del Proyecto: **“REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPACALLA SOCCÑACANCHA TAYPICHA TURPO BELEN DE ANTA”**, por el costo total de S/.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

“Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional”



1,617,485.33 (Un millón seis cientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 33/100 SOLES), ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2004.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la rebaja contable de la Obra: “**REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS CCAPACALLA SOCCÑACANCHA TAYPICHA TURPO BELEN DE ANTA**”, por el monto total de S/.1,255,002.48 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil dos con 48/100 soles).

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Direccion Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurimac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las Observaciones y conclusiones, realice las recomendaciones, y demás acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

**ARTICULO CUARTO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervision, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Direccion Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurimac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

